



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

PUNTO 1.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 1568/2015, DE 4 DE SEPTIEMBRE POR EL QUE SE NOMBRA, CON CARÁCTER ACCIDENTAL, A LA FUNCIONARIA DE CARRERA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, COMO SECRETARIA TÉCNICA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y conforme lo propuesto, acuerda quedar enterada del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1568/2015, de 4 de septiembre.

PUNTO 2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº1569/2015, DE 4 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE NOMBRA CON CARÁCTER ACCIDENTAL, AL DIRECTOR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DON FRANCISCO PADRÓN GARCÍA-TALavera, COMO SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y conforme lo propuesto, acuerda quedar enterada del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1569/2015, de 4 de septiembre.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE APOYO AL SERVICIO DE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EN MATERIA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y CENTROS DE ATENCIÓN A USUARIOS", CON LA EMPRESA TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y conforme lo propuesto, acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato para la prestación de los contrato de los "Servicios de Apoyo al Servicio de Informática del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en materia de Ingeniería de Sistemas y Centros de Atención a Usuarios", con la empresa TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L., con CIF B-15726177, por un periodo de UN (1) AÑO, contado a partir del 21 de noviembre de 2014 hasta el 20 de noviembre de 2015, manteniéndose las prestaciones en los mismos términos pactados inicialmente.

Segundo.- Autorizar y disponer a favor de la citada empresa, el gasto correspondiente a la prórroga cuyo importe total asciende a la cantidad de 115.575,14 euros (presupuesto de 108.014,15 euros sin incluir IGIC que asciende a 7.561,00 euros).

Tercero.- Formalizar la prórroga del contrato en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de prórroga.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JURISDICCIONAL SOCIAL, INTERPUESTA POR DOÑA MARGARITA DORTA LÓPEZ.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y conforme lo propuesto, acuerda:

Primero.- Inadmitir a tramite la reclamación previa interpuesta por D^a Margarita Dorta López, con DNI 43785811K, con número 69919, del Registro General de Entrada del 3 de septiembre, por el doble motivo de: a) resultar extemporánea y; b) no ser competencia de esta Administración la emisión de partes de baja por Incapacidad Temporal.

Segunda.- Notificar el acuerdo que se emita, a parte interesada.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA REVISIÓN DE OFICIO DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2013, - EN URGENCIAS, PUNTO UNO-, PARA "MODIFICAR PUNTUALMENTE EL VIGENTE ACUERDO CORPORACIÓN-FUNCIONARIOS Y EL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO", INTERPUESTO POR DON JOSÉ FRANCISCO GALVÁN MORERA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES CANARIOS Y DE SUS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (STAP).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y conforme lo propuesto, acuerda:

Inadmitir a tramite la solicitud de revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobado en sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2013, -en Urgencias, Punto Uno-, relativo a la añadir un apartado 2 a los artículos 23 del Acuerdo Corporación-Funcionarios y al 58 del Convenio Colectivo del Personal Laboral, por carecer manifiestamente de fundamento, al no quedar suficientemente acreditado que se ha vulnerado el artículo 62.1e) de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como desestimando la solicitud suspensión cautelar instada, por considerar que no se hace referencia alguna a que puedan derivarse de la ejecución daños de imposible o difícil reparación, al interés de los empleados públicos afectados, ni haberse iniciado el procedimiento de revisión de oficio.

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "APARCAMIENTO LOS MENCEYES-BARRIO NUEVO", ADJUDICADA A LA EMPRESA DRAGADOS, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y conforme lo propuesto, acuerda:

Conceder a la empresa Dragados, S.A., adjudicataria de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Aparcamiento Los Menceyes-Barrio Nuevo", una ampliación del plazo de ejecución de las obras de referencia hasta el 30 de octubre de 2015.

PUNTO 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN ACERAS EN AVENIDA REPÚBLICA DE ARGENTINA", ADJUDICADA A LA EMPRESA VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y conforme lo propuesto, acuerda:

Conceder a la empresa Víctor Rodríguez e Hijos, S.L.U., adjudicataria de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Adecuación Aceras en Avenida República de Argentina", una ampliación del plazo de ejecución de las obras de referencia de un mes, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el día 25 de octubre de 2015.

PUNTO 8.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA POR DOÑA ANA RAMOS POL, PARA OBRA EN LA AVENIDA DE LOS MENCEYES ESQUINA CON C/. FRANCISCO BELLO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y conforme lo propuesto, acuerda:

Primero.- Ordenar la devolución de fianza que, por importe de ciento cinco euros (105,00 €), depositó doña Ana Ramos Pol, en concepto de garantía de ocupación de acera para acopio con vehículo de materiales para obra en la Avenida Los Menceyes esquina con Calle Francisco Bello.

Segundo.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la interesada y dar traslado a la Tesorería Municipal.

PUNTO 9.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS TENERIFE, PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE PERSONAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ATENCIÓN Y APOYO PSICOEDUCATIVO FAMILIAR, 2015".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y conforme lo propuesto, acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por Convenio para el ejercicio 2015 en la suma de cincuenta mil euros (50.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48061.

Segundo.- Conceder de forma directa a la entidad Asociación Aldeas Infantiles SOS Tenerife, con CIF G 28821254 la subvención nominativa por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €), para sufragar parte de los gastos de personal en la ejecución del Proyecto "Atención y Apoyo Psicoeducativo Familiar" a desarrollar en el periodo de enero a diciembre de 2015, (...)

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención (...)

PUNTO 10.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE, PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROMOCIÓN PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN, EJERCICIO 2015", EN LOS ARCIPRESTAZGOS DE LA LAGUNA, LA CUESTA Y TACO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y conforme lo propuesto, acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa a regular por Convenio para el ejercicio 2015 en la suma de veinte mil seiscientos seis euros con cuarenta céntimos (20.606,40 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48929.

Segundo.- Conceder a la entidad Caritas Diocesana de Tenerife CIF R3800003 J la subvención nominativa de forma directa por importe de veinte mil seiscientos seis euros con cuarenta céntimos (20.606,40 €), para sufragar parte de los gastos de funcionamiento en la ejecución del proyecto "Promoción para personas en situación de exclusión, ejercicio 2015", en los Arciprestazgos de La Laguna, La Cuesta y Taco, que se desarrollará, con carácter retroactivo, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y 31 de diciembre de 2015 (...)

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención (...)

PUNTO 11.- EXPEDIENTE RELATIVO AL CESE DEL GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y conforme lo propuesto, acuerda:

Primero: Cesar a Don Roberto Remiro Pérez como Gerente del Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Segundo: La eficacia de este acuerdo se posterga a la fecha establecida por la Consejera Directora de la Gerencia en el preaviso previsto en el contrato, correspondiendo a la Gerencia de Urbanismo el abono de la indemnización correspondiente, conforme se dispone en el contrato laboral especial de alta dirección actualmente vigente.

Tercero: Ordenar a la Gerencia de Urbanismo que realice el proceso selectivo correspondiente para la selección de un candidato a dicho puesto directivo.

Cuarto: Notificar al interesado y a la Gerencia de Urbanismo.

PUNTO 12.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DECLARACIÓN COMO PAGO INDEBIDO REALIZADO POR PARTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, A FAVOR DE LA ENTIDAD CIUDADANA CLUB COLOMBÓFILO GRAN FONDO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y conforme lo propuesto, acuerda:

Primero.- Declarar como pago indebido el realizado por parte del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a favor de la Entidad Ciudadana Club Colombófilo Gran Fondo, con CIF G-38366233, inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas desde el 20 de noviembre de 1995, en la cantidad de 540,00 euros, subvención por el concepto de gastos de funcionamiento, año 2014, en virtud del error de duplicidad incurrido, en anterior acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2014, punto 23, en el apartado cuarto de la parte dispositiva del mismo, al figurar dicha Entidad como beneficiara por dicho importe y concepto dos veces.

Segundo.- En orden con el precedente, requerir por este mismo acto, a la Entidad Ciudadana Club Colombófilo Gran Fondo, con CIF G-38366233, a fin de que proceda a la restitución del pago indebido (...)